*La Familia Solano y Sergio Heredia continuarán con la Huelga de Hambre hasta que los siguientes organismos se dispongan a cumplir con las promesas realizadas hace ya mucho tiempo y sin respuesta hasta el momento, por lo que no modificaremos nuestra postura hasta.*

*1º) Que UNIVEG FRUIT ARGENTINA de inmediata respuesta a la presentación realizada por esta familia el día 18 de febrero de 2013, acompañando a la causa judicial el dictamen realizado por la auditoría interna de EXPOFRUT, atento a que esta empresa es responsable de la estafa practicada por AGROCOSECHA S.R.L. a Daniel Solano y a cientos de trabajadores;*

*2ª) Que la Legislatura y el Poder Ejecutivo Provincial, realicen un protocolo de funcionamiento y actuación de autoridades policiales y judiciales en caso de desaparición de personas;*

*3ª) Que los Concejos Deliberantes de Choele Choel y Lamarque emitan las resoluciones correspondientes admitiendo que en este lugar hay tres desaparecidos y que notifiquen de esta situación a las autoridades nacionales;*

*4ª) Que el Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante de Lamarque formulen el sumario inmediato y la separación a la doctora María Cecilia Costanzo de su cargo de Jueza de Faltas de Lamarque y la clausura del Galpón de AGROCOSECHA el que nunca fue clausurado alegando "cuestiones humanitarias";*

*5ª) Que el Poder Ejecutivo Provincial realice la promoción de sumarios inmediatos contra la doctora María Cecilia Costanzo, actual delegada de la Secretaria de Trabajo de Choele Choel, prima de la actual Jueza Dra. Natalia Constanzo, y abogada de la familia Solano en los primeros quince días de la desaparición, en base a las pruebas que ya tiene el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Río Negro desde el día 22 de marzo de 2013, acerca de su vinculación con la empresa Agrocosecha y las que se encuentran en el expediente del Caso Solano;*

*6ª) Que el Gobierno de la Provincia de Río Negro inste al Ministerio de Defensa de la Nación a que provea los medios, (sobre todo la ayuda tecnológica de Gendarmería Nacional) los que fueran prometidas por el Ministro de Derechos Humanos Martín Fresneda el día 21 de Junio de 2012 y solicitados por el juzgado de Instrucción en el mes de Julio de 2012 mediante oficio, que hasta el momento ni siquiera fue respondido.*

*7ª) Que la Secretaría de Seguridad de la Provincia de Río Negro:*

*a) adjunte al expediente las conclusiones del sumario interno que se reinició, a pedido de esta querella, en el mes de mayo del año 2012, en relación a las irregularidades y delitos cometidos por el personal policial interviniente;*

*b) requiera del Juzgado Interviniente, las constancias del expediente donde existan hechos delictivos en los que intervengan personal policía, a los efectos de iniciar el sumario administrativo correspondiente;*

*c) proceda a la inmediata Investigación de la creación y funcionamiento de un grupo "parapolicial" denominado Brigada de Investigaciones de la comisaría 8ª de Choele Choel, siendo uno de sus integrantes el ahora imputado Sandro Berthe;*

*8ª) Que el Consejo de la Magistratura realice la inmediata promoción de Juicio contra la doctora Marisa Bosco y el fiscal Miguel Ángel Flores y destitución atento los cargos formulados por el Instructor Sumariante y Presidente del Consejo de la Magistratura, por mal desempeño de sus funciones e incumplimiento de los deberes fijados en la Constitución y su reglamentación por sus actuaciones en la causa penal "SOLANO", encuadrando las conductas en lo previsto por el art. 199 incs. 1.a) y 1.d) de la Constitución provincial y en función de lo establecido en el inciso d) del Art. 24 de la Ley K N° 2434 del Consejo de la Magistratura.*

*9ª) Que la Procuradora General de la Provincia realice el sumario correspondiente atento las irregularidades practicadas por el Fiscal Flores y los policías investigadores en las causas de apremios ilegales contra Hilario Corvalán y la desaparición de Pedro Cabañas Cuba, ambas causas vinculadas al Caso Solano y cuya conexidad ha sido solicitada por esta querella al expediente".*